



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Verbal No. 2021 – 00301

El trámite de notificación a la pasiva que intentara el extremo demandante no es de recibo para este Juzgado, por cuanto, en el mismo no se indicó la dirección física y electrónica de esta sede judicial lo que a toda luz imposibilita que la convocada conociera la forma de acceder a las presentes diligencias; así las cosas, se requiere a la actora para que subsane tal circunstancia, precisando además si la forma de notificación que procura se rige bajo los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0104, del 25 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.